

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.

Expte.: Divertia/Comunes Mayor 05/2018:

Campaña de comunicación y promoción de Gijón/Xixón como destino turístico 2018

### 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

**1.1. OBJETO:** El objeto del presente pliego, tiene como finalidad, la contratación del servicio de elaboración, producción y plan de medios de la campaña de comunicación y promoción de Gijón/Xixón como destino turístico durante el año 2018 para Divertia Gijón S.A.

La Categoría del presente contrato es la: 13 Servicios de Publicidad (CPC 871) de conformidad con el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “TRLCSP”.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

**1.2. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado <http://www.contrataciondeestado.es>

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO:** Este contrato tiene carácter privado y se regirá por las Instrucciones de ámbito interno de Divertia Gijón S.A. reguladoras del procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

### 2. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN

**2.1. PRESUPUESTO MAXIMO:** El presupuesto máximo a tanto alzado del contrato previsto es de **ciento veinticinco mil euros #125.000,00€#** a los que hay que añadir **veintiséis mil doscientos cincuenta euros #26.250,00€#** correspondientes al IVA.

**2.2. TIPO DE LICITACIÓN,** Las empresas licitadoras realizarán una valoración económica de los servicios solicitados en el apartado 10 del presente pliego, y se distribuirán por sectores que intervienen en la publicidad, a través de los soportes o medios de comunicación, el objetivo es evitar el desequilibrio económico, que se produciría entre los diferentes medios, por la significativa diferencia existentes en sus márgenes y tarifas; la Inversión mínima exigida en la contratación, producción y ejecución del plan de medios es de **ciento diez mil euros #110.000,00€# + IVA**. Por tanto, las empresas licitadoras realizarán una oferta económica **en la que evaluará el precio de la comisión de agencia y la ejecución del diseño/adaptación de los banners.**

En ningún caso el importe anteriormente determinado como presupuesto máximo de licitación podrá ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

### 3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

**3.1. CAPACIDAD:** Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas



dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**3.2. SOLVENCIA:** Las empresas seleccionadas para el contrato deberán acreditar, antes de la formalización del contrato, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: la solvencia económica se acreditará con las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda y en el caso de que los empresarios no estén obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales, declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, y la solvencia técnica por los medios que señala el artículo 78 del TRLCSP que se indiquen con arreglo a criterios técnicos.

#### 4. DOCUMENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

**4.1. FORMA:** El licitador presentará TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación, y contendrán: **El primero (Sobre A)** la documentación exigida para formar parte de la licitación; **el segundo (Sobre B)** la propuesta técnica; y **el tercero (Sobre C)** la oferta económica ajustada al modelo (Anexo III) que se adjunta al presente pliego.

##### **Sobre A. Documentación Administrativa**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso, la escritura de apoderamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, además de DNI del representante, copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.  
Las Uniones de Empresarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar contratistas del contrato, siendo la duración de la unión temporal coincidente con la del mismo.
- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 del TRLCSP. (ANEXO I)
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, según las siguientes especificaciones:

**Solvencia económica y financiera:** El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la

solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que formen la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la a solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiere atender.

El volumen anual de negocios a acreditar será superior a **187.500,00€**

**Solvencia Técnica o profesional:** Para este contrato se acreditará la solvencia técnica o profesional a la vista de la experiencia, eficacia y fiabilidad, que deberá acreditarse por los siguientes medios (todos):

\*Una Relación de los principales servicios realizados de proyectos de similares características y presupuestos de los **últimos cinco años** del objeto de la presente licitación. En concreto: la relación debe de incluir importe, fecha, plazo de ejecución de los servicios, y mediante certificados o informes de buena ejecución.

\*Aportación de al menos tres certificados o informes de buena ejecución en trabajos similares desarrollados en los **tres últimos años** a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dichos certificado o informes habrán de venir firmados y sellados por la firma destinataria de los servicios y sumarán conjuntamente al menos la siguiente cantidad:

Los Certificados sumarán un importe superior a **87.500,00€**

- d) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones
- f) Una relación de los documentos

Los documentos señalados en los apartados **a) y b)** no es necesario que se aporten, bastando una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. (ANEXO II)

Los licitadores a cuyo favor recaigan las propuestas de adjudicación, deberán acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**Sobre B. Propuesta Técnica Oferta Técnica - Memoria del Proyecto.** Contendrá como mínimo los siguientes apartados: Incluirá todos aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación conforme a la cláusula 6. Extensión máxima de 12 caras en formato DinA4 con fuente atrial 12 e interlineado sencillo.

**Sobre C Oferta Económica:** la oferta económica ajustada al modelo (Anexo III) que se adjunta al presente pliego. Incluirá el precio global de la comisión de agencia y la ejecución del diseño/adaptación de los banners.

**4.2. LUGAR:** Los sobres se entregarán en mano o por envío por correo certificado urgente con acuse de recibo en el domicilio social de la empresa, DIVERTIA GIJÓN S.A., sito en la Calle Cabrales nº 82, (Casa de la Palmera) 33201 Gijón/Xixón, los días laborables de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas, y dentro del plazo señalado, en sobre cerrado y el que figure la inscripción: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA**



## **CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

En las proposiciones enviadas por correo certificado urgente, el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico (administracion@gijon.info / planificacion@gijon.info) en el mismo día adjuntando copia del boleto de la Oficina de Correos. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 5 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**4.3. PLAZO:** El plazo para presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales**, contados desde el día posterior a la fecha de publicación del anuncio en el **PERFIL DEL CONTRATANTE (Plataforma de Contratación del Estado)**. Si el **último día** para la presentación de las ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongaría hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente. No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

### **5. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**5.1. EL ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Asistirá al Órgano de Contratación, y será el órgano competente para la acreditación de los participantes y valoración de las ofertas, estará integrado por:

Presidente: La Gerencia de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

Asesor Jurídico: El Secretario General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o persona que le sustituya.

Asesores Técnicos: Un Técnico del Departamento de Prensa de Divertia Gijón S.A., un Técnico del área de Turismo de Divertia Gijón S.A., y la Jefatura del Dpto. Económico Administrativo de Divertia Gijón S.A.

Asesor Económico: la Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o persona que le sustituya.

Elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de asistencia calificará la documentación presentada en el sobre A, si observase algún defecto requerirá a los ofertantes para que en el plazo de tres días los subsanen. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar comunicará a las empresas presentadas.

**5.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA:** En el día fijado para la apertura de la oferta económica el órgano de asistencia declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación.

**5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**5.4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:** Igualmente, el órgano de asistencia requerirá a los adjudicatarios propuestos para que presenten en el plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos según lo previsto en el Artículo 146 del del TRLCSP, si el licitador hubiere presentado declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar: a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional relacionadas en el apartado 4.1. del presente pliego.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente señalada, el órgano de asistencia podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá nuevo plazo diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para otorgar el contrato objeto de esta licitación, se seguirán los siguientes criterios de adjudicación, por orden de importancia y conforme al siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

**6.1. Oferta económica (CRITERIOS OBJETIVOS):** máximo **30 puntos**. Se valorarán de 0 a 30 puntos las

proposiciones económicas relativas al precio de la comisión de agencia y la ejecución del diseño/adaptación de los banners, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (30 puntos), y calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:  $Puntuación = (30 \times of. \text{mín.}) / of. \text{lic.}$ ; donde P es la puntuación obtenida, of.min. es el importe de la oferta mínima, y of.lic. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

## 6.2. Propuesta técnica (CRITERIOS SUBJETIVOS): máximo 70 puntos, de los cuales:

De la elaboración del plan de medios se valorará:

- a) Definición del target: **5 puntos**
- b) Objetivos, estrategia y mix de medios: **20 puntos**
- c) Planificación táctica. Debe incluir un resumen detallado por medios y una evaluación (estimación de resultados): **40 puntos**, de los cuales:
  - Resultados (Alcance estimado de la campaña): **20 puntos**
  - Diversidad y afinidad de los soportes con respecto al target: **10 puntos**
  - Calidad de las inserciones (formatos notorios): **10 puntos**
- d) Sistema de evaluación. Valorando las herramientas, fuentes de datos, sistema de control y seguimiento: **5 puntos**.

## 7. ADJUDICACIÓN

En la presente contratación la adjudicación del contrato la realizará el Presidente del Consejo de Administración, dando posteriormente cuenta de la misma al Consejo de Administración en el primer consejo convocado.

La resolución del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas.

## 8. GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN

**8.1 GARANTÍAS:** El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un CINCO (5) por CIENTO del importe de adjudicación correspondiente a los dos años iniciales de duración del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el plazo de diez días hábiles desde que le sea requerida. De no cumplir este requisito por causas a él imputables no se efectuará la adjudicación a su favor.

Las garantías exigidas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo en la cuenta corriente que DIVERTIA GIJÓN SA designe previa solicitud del licitador.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establece en el ANEXO IV, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá entregarse a que DIVERTIA GIJÓN SA
- c) Mediante contrato de seguro de caución, prestado en la forma y condiciones que se establece en el ANEXO V, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse a que DIVERTIA GIJÓN SA

La garantía se establecerá según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del Artículo 96 del “TRLCSPP”. La garantía también podrá constituirse mediante retención del precio de la siguiente forma: Se deducirá dicho importe de la primera factura emitida por la empresa adjudicataria con cargo al objeto del servicio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Responsabilidades a que están afectas las garantías. La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Consideración de la garantía como cláusula penal:





Al amparo del artículo 1.152 del Código Civil en los casos en los que el contrato sea resuelto por el órgano de contratación por incumplimiento del contratista conforme al artículo 1124 del Código Civil o por el acaecimiento de alguna causa de resolución prevista en este pliego el cincuenta por ciento del importe de garantía constituida responderá íntegramente por el incumplimiento. De tal modo el órgano de contratación junto con la resolución contractual acordará la incautación del citado porcentaje garantía sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios adicionales que se pudieren haber ocasionado.

Devolución y cancelación de las garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

**8.2 FORMALIZACIÓN:** El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la comunicación de la adjudicación.

En el caso de que el contrato se adjudique a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá el 31 de diciembre de 2018.

## 10. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Los trabajos para los cuales se solicita oferta se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

## 11. EJECUCIÓN Y EN SU CASO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MEDIO AMBIENTALES O SOCIALES

**11.1. OBLIGATORIEDAD:** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Divertia Gijón, S.A. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**11.1. PLAZOS:** Los trabajos contratados deberán llevarse a cabo con arreglo a los plazos previstos en el apartado anterior y con los plazos y fases presentados por los adjudicatarios en su propuesta técnica.

**11.3 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:** En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

**11.4 RESPONSABILIDAD POR DEMORA:** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Empresa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

**11.5. CUMPLIMIENTO:** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Divertia Gijón, S.A. la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato. Dentro del plazo de un mes, a contar desde el acta de conformidad, se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente y se abonará, en su caso, el saldo resultante.

## 12. ABONO DE LOS SERVICIOS

El contratista tiene derecho al abono de los importes de los servicios realmente prestados a beneplácito de Divertia Gijón, S.A., por los precios ofrecidos en su oferta y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará, previa presentación y conformidad de las facturas correspondientes, en los plazos legalmente previstos contados desde la fecha de recepción de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

Las facturas se devengarán y emitirán atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- \* Un primer pago del 33,33% del importe de adjudicación el 30 de junio de 2018.
- \* Un segundo pago del 33,33% del importe de adjudicación el 30 de septiembre de 2018.
- \* Un pago final del 33,33% del importe de adjudicación el 31 de diciembre de 2018.

Constituye requisito inexcusable para la tramitación de los pagos que correspondan, la previa entrega de la factura original y copia expedida en forma legal y dirigida al domicilio social de Divertia Gijón, S.A.

## 13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

**13.1.** Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Divertia Gijón, S.A. lo autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

**13.2.** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación conforme a los artículos 226, 227 y 228 del TRLCSP.

## 14. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- El incumplimiento de lo que le incumbe por parte del adjudicatario. En este caso, IMPULSA podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.
- La imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP.
- El incumplimiento de alguno de los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación se procederá a la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el adjudicatario quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.

Cuando la resolución venga motivada por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el adjudicatario tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien



del importe de adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

**15. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

En Gijón/Xixón a 22 de febrero de 2018

El Jefe del Departamento de Prensa de Divertia Gijón S.A.	La Jefa del Departamento Económico- Administrativo de Divertia Gijón S.A.
--	--

Fdo.: Diego Losada Sánchez

Fdo: Begoña Suárez Margolles

**VºBº:**

El Gerente de Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Jorge González-Palacios Ortea



## ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Modelo de Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

D/Dña.....con DNI nº.....,  
como (cítese cargo)..... en nombre y  
representación de....., con  
CIF....., domicilio:.....  
Código Postal:....., Localidad:.....

Correo electrónico para notificaciones

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que el licitador: ..... cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 2018

Fdo.:



**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE EL**  
**LICITADOR CUMPLE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS**  
**PARA CONTRATAR**

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... en nombre propio, o en representación de ..... con N.I.F. nº ....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de....., D. ...., en ....., nº.....de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ..... (actualmente en vigor), y con domicilio en ..... Código Postal.....Localidad....., Teléfono....., fax ..... Correo electrónico para notificaciones\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ y teniendo conocimiento de la contratación convocada por Divertia Gijón S.A. para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, toma parte en la misma y

DECLARA:

- Que reúne los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A. Y que en el supuesto de ser el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se compromete a aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente licitación, en el plazo máximo establecido en el mismo.
- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo.

En.....a.....de.....de 2018

Firma del licitador

## ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don ....., vecino de .....

provisto de Documento Nacional de Identidad número .....,  
expedido en....., actuando en nombre propio (o en el de  
.....,CIF .....

bien enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que han de regir en el concurso para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

### HACE CONSTAR

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato.

2. Que se compromete a la realización del servicio objeto del contrato con estricta sujeción al mismo por la cantidad de total de .....euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir ..... euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA, que se desglosa de la siguiente manera:

\* Inversión mínima exigida en la contratación, producción y ejecución del plan de medios es de **ciento diez mil euros #110.000,00€# + IVA**

\* Precio global de la comisión de agencia y la ejecución del diseño/adaptación de los banners: ..... euros, (*en letra y número*) + **IVA**

3. Acompaña a la presente, la documentación requerida.

Domicilio que se señala para notificaciones: Las notificaciones en relación al presente Concurso, y a todos los efectos que del mismo se deriven, deberá realizarse en la dirección de correo electrónico siguiente:

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

(Fecha, firma del ofertante y sello)



## ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) ..... NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en ..... y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., con NIF....., en virtud de lo dispuesto en el en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (*garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de*..... ante Divertia Gijón S.A., por importe de: ..... (*en letra*).....Euros (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

## ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en..... y NIF.....debidamente representado por.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### A S E G U R A

A.....(*nombre y apellidos o razón social del asegurado*).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la mercantil Divertia Gijón S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de.....(en letra).....euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato.....en concepto de garantía definitiva.....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE GIJÓN/XIXÓN COMO DESTINO TURÍSTICO DURANTE EL AÑO 2018 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

**Expte.: Divertia/Comunes Mayor 05/2018:**

**Campaña de comunicación y promoción de Gijón/Xixón como destino turístico 2018**

### **1. ANTECEDENTES.**

Entre los fines de Divertia Gijón, S.A. se encuentra la difusión de la imagen de Gijón/Xixón como destino turístico y la promoción de la oferta festiva, cultural y turística de Gijón/Xixón, objetivo de interés público para cuya consecución la sociedad precisa poner en marcha una campaña de comunicación y publicidad en soportes nacionales e internacionales para captar nuevos turistas y reforzar el posicionamiento.

### **2. MISION.**

Con la empresa seleccionada finalmente mediante el presente procedimiento se firmará un contrato a fin de difundir la imagen de Gijón/Xixón como destino turístico a través de inserciones publicitarias en diversos medios y dar a conocer la oferta festiva, cultural y turística de Gijón/Xixón, durante el período indicado en la cláusula 9 del presente pliego, utilizando para ello todos sus recursos, así como el apoyo, técnico y operativo de Divertia Gijón, S.A.

En el año 2016 se aprobó un nuevo Plan Estratégico de Turismo para la ciudad de Gijón/Xixón que estará vigente hasta 2020. Este documento incluye algunas recomendaciones en el área de comunicación y publicidad que hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los planes de comunicación:

- **Desestacionalización:** orientar las campañas hacia primavera y otoño.
- **Mercados objetivo:** centrarse en mercados próximos y mercados internacionales prioritarios (Francia y Reino Unido).
- **Público objetivo:** parejas, seniors, millenials... y familias.
- **Focalizar mensajes:** impacto en medios prioritarios.
- **Medios especializados:** reportajes e inserciones de calidad.
- **Comunicación online:** reflejo de las inserciones en medios off-line y aumento de la inversión en campañas digitales.

Por tanto, en ese contrato se deberán incluir estos servicios:

- Plan de medios (elaboración, contratación y seguimiento)
  - o campaña nacional:
    - Online
    - Medios especializados
    - Exterior
    - Congresos
  - o Campaña internacional online (Francia)
- Adaptación / rediseño de banners para las campañas online (según materiales de la campaña offline ya diseñada)

### **3. OBJETIVO DE LA/S CAMPAÑA/S:**

El objetivo de las campañas de publicidad puestas en marcha por Divertia Gijón en el área turística es fomentar la imagen de Gijón/Xixón como destino turístico en los principales mercados emisores de viajeros a la ciudad. Las campañas irán dirigidas a la población general mayor de 18 años, haciendo especial hincapié en los sujetos entre 25 y 65 años.

Los momentos claves de comunicación se centrarán en los meses de temporada baja:

- Previo al verano (abril - mayo)
- De cara a escapadas en los puentes de otoño (octubre-noviembre), con especial incidencia de la Ruta de la Sidra Xixón



#### 4. PLANTEAMIENTO MIX DE MEDIOS:

La campaña deberá ir dirigida a potenciar la imagen de Gijón/Xixón como destino turístico en los mercados prioritarios establecidos en el plan de Acción de Turismo de Gijón/Xixón 2016-2020. Se plantea una campaña de imagen a lo largo del año 2018, con mayor incidencia en primavera, y una campaña específica de Gijón/Xixón como destino gastronómico y cultural, con especial protagonismo del producto Ruta de la Sidra Xixón, que se llevará a cabo en otoño.

El mix de medios debe cumplir con los requisitos exigidos:

- Campañas online: entre el 35 y 45%
- Revistas y medios especializados en viajes: entre el 15% y el 25%
- Exterior: entre el 15 y el 25%
- Campaña online internacional: entre el 10 y el 15%
- Publicidad en medios de comunicación especializados de turismo de congresos: entre el 4 y el 6%

El plan de medios deberá contemplar:

- Campaña online de difusión de la imagen en Gijón/Xixón (primavera) y de la Ruta de la Sidra Xixón (otoño). Ésta deberá basarse en
  - o RTB o display. Objetivo cobertura. Se utilizará para difundir la imagen de la ciudad.
  - o Contenidos en portales especializados (native advertising). Estos deberán promover los valores de la ciudad marcados en el Plan de Acción, en los que primarán: recursos turísticos, historia, gastronomía, sidra, turismo activo, turismo cultural (música, festejos), en familia, turismo sostenible, turismo accesible, mar y naturaleza.
  - o Redes sociales (Facebook, Instagram y/o Youtube). Se utilizarán tanto para campaña de imagen de ciudad y Ruta de la Sidra Xixón (cobertura), como para promocionar eventos o publicaciones puntuales (post promocionados). También servirán para reforzar la presencia de Gijón/Xixón Turismo en las ferias promocionales a las que acuda, potenciando la imagen de Gijón/Xixón en las provincias donde se realice (Sevatur, B-Travel, Expovacaciones, Intur) y en las acciones promocionales previstas por el departamento de promoción.
  - o Los soportes admitidos serán banners, vídeo y contenido (native advertising). El vídeo y el material para los native advertising será aportado por Divertia Gijón S.A. Sin embargo, las adaptaciones de los banners propuestos deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria e incluidas en el contrato objeto de esta licitación (ver punto 10.º del presente pliego).
- Campaña en exterior. Acciones puntuales de exterior en algunos de los mercados objetivos. En el caso de incluir transportes urbanos, se valorará el menor impacto medioambiental. No se admitirán vallas publicitarias. Divertia Gijón S.A. aportará las creatividades, pero el contrato deberá incluir los costes de producción.
- Campaña en las revistas especializadas de viajes con mayor difusión según EGM. Inserciones de páginas de publicidad y publisreportajes.
- Congresos. Presencia de publicidad y/o contenido en medios especializados en turismo de congresos.
- Campaña online en Francia

#### 5. DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN MEDIOS:

- REVISTAS/MEDIOS ESPECIALIZADOS VIAJES: Entre el 15€y el 25% de la inversión

Este año la inversión se centra en revistas especializadas en viajes y se orientan al soporte online y redes sociales de estos medios.

- EXTERIOR: Entre el 15% y el 25% de la inversión

Se aumenta la inversión en exterior, siguiendo la evolución del EGM. Este año las acciones podrían ir orientadas a la publicidad en las estaciones y en los trenes de Renfe (cercanías y Largo recorrido), metro, tranvía y/o mobiliario urbano. Los lugares: Galicia, Euskadi, Andalucía, Castilla y León, Madrid y Barcelona.



- ACCIONES ONLINE: Entre el 35% y el 45% de la inversión

Se realizará una campaña fuerte de imagen en primavera y otra de recuerdo en otoño. Además, se deberá incluir una pequeña campaña para promocionar Ruta de la Sidra Xixón en otoño.

CAMPAÑA ONLINE PRIMAVERA	<ul style="list-style-type: none"><li>- RTB y/o Google Display</li><li>- Redes Sociales (Youtube, Facebook y/o Instagram)</li><li>- Native advertising</li></ul> Cobertura: Nacional (España) Target: 25/65 años Sidra, gastronomía, enoturismo, asturias, escapadas, viajar, viajar en pareja, mar, náutica, surf, cantabria, galicia, país vasco, euskadi, norte, cantábrico, picos de europa, oviedo, llanes, ribadesella, cangas de onís
CAMPAÑA ONLINE OTOÑO	<ul style="list-style-type: none"><li>- RTB y/o Google Display</li><li>- Redes Sociales (Youtube, Facebook y/o Instagram)</li><li>- Native advertising</li></ul> Período que debe cubrir: Octubre - noviembre Cobertura: Galicia, Euskadi, Castilla y León, Madrid, Barcelona, Málaga, Sevilla Target: 25/65 años Sidra, gastronomía, enoturismo, asturias, escapadas, viajar, viajar en pareja, mar, náutica, surf, cantabria, galicia, país vasco, euskadi, norte, cantábrico, picos de europa, oviedo, llanes, ribadesella, cangas de onís
CAMPAÑA ONLINE OTOÑO (RUTA DE LA SIDRA XIXÓN)	<ul style="list-style-type: none"><li>- RTB y/o Google Display</li><li>- Redes Sociales (Youtube, Facebook y/o Instagram)</li><li>- Native Advertising</li></ul> Período que debe cubrir: Octubre Cobertura: Galicia, Cantabria, Euskadi, Castilla y León, Madrid Target: 25/65 años Sidra, gastronomía, enoturismo, asturias, escapadas, viajar, viajar en pareja, mar, surf, cantabria, galicia, país vasco, euskadi, norte, cantábrico, picos de europa, oviedo, cine, festival, jazz, gospel, danza, pinchos

En el caso de la publicidad en redes sociales, se deberá contemplar una aportación para promocionar eventos o publicaciones puntuales (post promocionados). Estos también servirán para reforzar la presencia de Gijón/Xixón Turismo en las ferias promocionales a las que acuda, potenciando la imagen de Gijón/Xixón en las provincias donde se realice (Sevatur, B-Travel, Expovacaciones, Intur) y en las acciones promocionales previstas por el departamento de promoción.

- CONGRESOS: Entre el 4 y el 6% de la inversión

Revistas especializadas (on y off line) del sector MICE.

- PLAN DE MEDIOS INTERNACIONAL: Entre el 12 y el 18% de la inversión.

Para optimizar recursos, la campaña internacional se centrará en el mercado más importantes: Francia.

Temporada: se concentrará en una sola oleada para concentrar el esfuerzo presupuestario.

Éste deberá contemplar:

- Campaña online de difusión de la imagen en Gijón/Xixón. Ésta deberá basarse en
  - o RTB o display. Objetivo cobertura. Se utilizará para difundir la imagen de la ciudad.
  - o Contenidos en portales especializados. Estos deberán promover los valores de la ciudad marcados en el Plan de Acción, en los que primarán: recursos turísticos, historia, gastronomía, sidra, turismo activo, turismo cultural (música, festejos), en familia, turismo sostenible, turismo accesible, mar y naturaleza.

- Redes sociales (Youtube, Facebook y/o Instagram). Se utilizarán para campaña de imagen de ciudad (cobertura). También servirán para reforzar la presencia de Gijón/Xixón Turismo en las ferias promocionales a las que acuda, potenciando la imagen de Gijón/Xixón en las áreas donde se realice (MAP-París) y en las acciones promocionales previstas.

La campaña se orientará íntegramente a soportes online.

Campaña en Francia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RTB y/o Google Display</li> <li>- Redes Sociales (Youtube, Facebook y/o Instagram)</li> <li>- Native advertising</li> </ul> <p>Período que debe cubrir: Abril o Mayo</p> <p>Cobertura: Francia: París, vertiente atlántica y sur (Loire Atlantique, Poitou-Charente, Aquitania, Midi-Pyrénées)</p> <p>Target: 25/60 años</p> <p>Sidra, gastronomía, enoturismo, asturias, escapadas, viajar, viajar en pareja, españa, norte de España, camino de santiago, viajar en familia, picos de europa, país vasco, cantabria, galicia, naturaleza, náutica, surf, oviedo</p>
--------------------	--

## 6. CREATIVIDADES Y MATERIALES:

Divertia Gijón aportará los materiales necesarios para las acciones publicitarias offline (creatividades, adaptaciones...). También aportará los materiales para las inserciones online (native ads, spot...), excepto en el caso de los banners. La empresa adjudicataria se encargará de realizar una propuesta de banners al inicio del periodo contractual y realizar las diferentes adaptaciones a los formatos necesarios para la campaña ofertada partiendo de la creatividad ya diseñada para la campaña offline. Para estos banners se utilizarán, como base, las creatividades y materiales de la campaña gráfica que ya tiene desarrollada Divertia Gijón S.A.

## 7. INFORMES Y DOCUMENTACION.

La empresa adjudicataria se compromete a enviar al adjudicador:

1. Campaña online: Informe semanal durante el desarrollo de la campaña
2. Resto. Informe trimestral, según periodos de facturación (30 de junio, 30 de septiembre, 30 de diciembre)

Además, al final del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a enviar a Divertia Gijón S.A. un resumen con las inserciones realizadas.

Los informes deberán contener:

- a. relación inserciones
- b. Desglose de la inversión
- c. Resumen de resultados
- d. Certificados/comprobantes/pantallazos, según corresponda

En Gijón/Xixón a 22 de febrero de 2018

El Técnico del Departamento de  
Prensa de Divertia Gijón S.A.

El Jefe del Departamento de Prensa de  
Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Miguel Villar Morán

Fdo.: Diego Losada Sánchez